MINISTERIO DEL TRABAJO

1-3030

Bogotá D.C.

Señora
Aleyda Murillo Granados
Presidente SINDESENA
correspondenciasindesena@gmail.com

Asunto: Aclaración destinación de recursos financiación Planta Temporal

Respetada Aleyda, recibe un cordial saludo,

La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se permite realizar las siguientes precisiones sobre los recursos que se destinan del proyecto de inversión ***ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTIAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SENA A NIVEL NACIONAL***, para garantizar la prórroga de los 800 cargos temporales la Entidad.

La planta de empleos temporales del SENA fue creada mediante el Decreto 553 del 17 de julio de 2017, y prorrogada sucesivamente mediante los decretos No. 2147 del 20 de diciembre de 2017, 1217 del 10 de julio de 2019, 2357 del 26 de diciembre de 2019, 1660 del 6 de diciembre de 2021 y 1545 del 04 de agosto de 2022; ahora bien, el pago de la nómina incluidas las cesantías del Fondo Nacional del Ahorro se han financiado con los mismos proyectos de inversión desde su entrada en vigencia en el año 2017, solicitados en los anteproyectos de gasto, sin afectar los recursos de ahorros, cesantías, e intereses de los préstamos de vivienda que aportan los empleados públicos y trabajadores oficiales al Fondo Nacional de Vivienda del SENA y los recursos de pensiones de los servidores públicos y trabajadores oficiales y ex servidores públicos(pensionados) del SENA

Como bien lo determina el estudio técnico de la prórroga de la planta temporal y sus respectivos anexos, presentados tanto al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, al Ministerio de Trabajo, al Departamento Nacional de Planeación – DNP y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

"Los costos necesarios para la ampliación de la planta de personal serán financiados a través del proyecto de inversión ***Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del Sena Nacional*** *que solventará y garantizará la totalidad de los gastos de personal de la Entidad, salvo las Cesantías e intereses de Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro que se financiarán a través del proyecto de inversión* ***Administración de Recursos para el Pago de Beneficios del Fondo Nacional de Vivienda, Cesantías y Pensiones de los Servidores y Exservidores del Sena a Nivel Nacional****. En cada proyecto de inversión los recursos a requerir se analizaron conforme a las estimaciones salariales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Prestaciones Sociales del SENA y la normatividad vigente*

para los gastos de personal, y los cuales se contemplaron en las proyecciones de los gastos globales de la Entidad, conforme a las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada formulación de anteproyecto, que se encuentra enmarcado en la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión."

Este último proyecto (Pago de cesantías pensiones y fondo de vivienda), se encuentra inscrito y en ejecución en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, con código BPIN 2018011000987, el cual tiene como objetivo general: "Asegurar las apropiaciones destinadas en cada vigencia para efectuar los pagos programados de pensiones, cesantías, créditos hipotecarios y las acciones administrativas pertinentes." y tiene como fuentes de financiación los siguientes ingresos, definidos en el Anexo del Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos":*

10 RECURSOS CORRIENTES – Que corresponde a los aportes de la nación

21 OTROS RECURSOS DE TESORERIA – Que corresponde a los recursos de Pensiones

26 FONDOS ESPECIALES – Que corresponde a los recursos del Fondo Nacional de Vivienda.

A su vez, este proyecto internamente está dividido en seis (6) actividades las cuales dependiendo de su naturaleza se financian con alguna de las tres (3) fuentes mencionadas anteriormente, que como bien se indica, tienen una destinación específica que no se desconoce dentro del proyecto de inversión.

Actividad	Fuente de Financiación
Realizar pago oportuno de las mesadas pensionales acargo de la entidad	Recurso 21
Control y seguimiento de los asuntos pensionales y realizar estudio actuarial.	Recurso 21
Reconocer y pagar las Cesantías a los servidorespúblicos afiliados al Fondo Nacional del Ahorro.	**Recurso 10**
Reconocer y pagar a los servidores públicos afiliados alFondo Nacional de Vivienda las cesantías parciales y definitivas	Recurso 26
Devolver a los funcionarios sus ahorros cuando se desvinculen de la entidad o cuando estando activos lo requieran	Recurso 26
Otorgar Créditos Hipotecarios de Vivienda y Sobre Ahorros a los servidores públicos del Fondo Nacionalde Vivienda.	Recurso 26

En este sentido, informamos que la actividad del proyecto de Inversión ***Administración de Recursos para el Pago de Beneficios del Fondo Nacional de Vivienda, Cesantías y Pensiones de los Servidores y Exservidores del Sena a Nivel Nacional,*** que soporta la prórroga de la planta temporal es la de *"**Reconocer y pagar las Cesantías a los servidores públicos afiliados al FondoNacional del Ahorro**"*, debido a que es la única que puede financiar los gastos de Cesantías para los funcionarios

de la Entidad que no se encuentran afiliados al Fondo Nacional de Vivienda. En tal sentido, como se puede observar tiene como fuente de financiación los aportes de la nación (10 – Recursos Corrientes), lo cual indica que las demás fuentes no se afectan dentro de este proceso, garantizado que los aportes de los funcionarios y exfuncionarios del SENA no sean destinados para este fin.

Es importante resaltar en este caso, que los recursos vigentes de la mencionada actividad del proyecto de inversión, ya contemplan lo necesario para soportar el pago de Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro para los cargos temporales que se prorrogaron, sin necesidad de realizar ningún tipo de adición y/o traslados, toda vez que desde los anteproyectos de presupuesto de gastos de las vigencias 2022 y 2023, se proyectaron los gastos de los 800 cargos temporales por 12 meses, es decir, de enero a diciembre de cada vigencia, dando cumplimiento a los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las circulares externa No. 003 de 2021 y No. 007 de 2022 respectivamente:

"Gastos de personal:
- La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 28 de febrero de 2021"

En tal sentido, la planta temporal al estar incluida en la planta vigente certificable del SENA a dicha fecha, estima los recursos necesarios para solventar los gastos inherentes de la misma, dando cumplimiento al artículo 122 de la Constitución Política de Colombia "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

De esta manera, se espera haber atendido las dudas y preocupaciones que tienen a cerca de este proceso, de tal manera que puedan estar con la tranquilidad de que la administracióndel SENA se encuentra actuando en derecho y garantizando la transparencia y efectividad de todas sus actuaciones y más en este proceso de las diversas prórrogas de los cargos temporales que entendemos es dealta importancia para la Entidad y para ustedes como organización sindical.

Quedamos atentos para atender cualquier requerimiento adicional sobre el tema o para absolver las dudas que se puedan tener al respecto.

Cordialmente,

Nancy Azucena Pérez Lizarazo
Directora Dirección de Planeación y
Direccionamiento Corporativo.

Proyectó:

Carlos Alberto Morales Florido - Contratista Grupo Planeación Operativa